



AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL REY
(Córdoba)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 30 DE MAYO DE 2016**

Presidente

D. PEDRO BARBA PAZ

Concejales/as no asistentes

habiendo excusando su ausencia

D. JUAN CARLOS GÓMEZ MARTÍN

Concejales/as Asistentes

D. ANDRÉS MORALES VÁZQUEZ

D. FÉLIX CABALLERO GÁLVEZ

D. EVA M^a GARCÍA MORILLA

D^a JESSICA SILLERO MUÑOZ

D. PEDRO MANUEL BARBA PAZ

D. DANIEL DURÁN MÁRQUEZ

D^a. TATIANA MARÍA DÍAZ SÁNCHEZ

Secretaria-Interventora

D^a FRANCISCA RUIZ MORENO

En Villanueva del Rey, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día treinta de mayo del año dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales arriba referenciados, al objeto de celebrar sesión ordinaria y en primera convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Conocido que fue por los presentes el Borrador del Acta de la sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2016, éstos por unanimidad acordaron otorgar su aprobación a la misma.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Dada cuenta por la Sra. Secretaria de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria, que tiene fecha 28 de abril de 2016 y que son las comprendidas entre la número 69 a la número 85, ambas inclusive. Los señores reunidos, quedan enterados de las Resoluciones arriba referenciadas.

TERCERO.- DESIGNACIÓN MIEMBROS MESA ELECTORAL ELECCIONES GENERALES 2016.

El Sr. Alcalde expone que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, la formación de las mesas electorales compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de la Junta Electoral de Zona.

La Corporación se da por enterada del contenido de las indicadas normas legales, y seguidamente se procede, por sorteo público entre todas las personas censadas en la sección correspondiente que cumplen los requisitos exigidos, a designar titulares y suplentes de la mesa electoral única que la compone, dando el siguiente resultado:

Código seguro de verificación (CSV):

5AC9 1DF5 8CA2 286B 39AD



5AC91DF58CA2286B39AD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 13/6/2016

VºBº de Alcaldede BARBA PAZ PEDRO el 13/6/2016

COMPONENTES DE LA MESA ELECTORAL

Distrito: 01 Sección: 001 Mesa U

CARGO EN LA MESA	1r APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº ELECTOR	DIRECCIÓN
TITULARES						
PRESIDENTE/A	CARRASCO	DIAZ	EMILIA	30832287M	U0159	CALLE JULIO ROMERO DE TORRES 38
1ER VOCAL	GALLARDO	BENAVENTE	ADORACION	45466486V	U0282	CALLE ANTONIO GARCIA HERRERA 6 PISO P01 PTA DR
2º VOCAL	CABALLERO	CABALLERO	MARIA CARMEN	36979432D	U0089	CALLE PARRILLA 42
1º DE PRESIDENTE/A	CARRASCO	ALCALDE	INES	80158785J	U0154	CALLE CORDOBA 4 PTA B
2º DE PRESIDENTE/A	ROMERO	PERAL	SOFIA	80161403D	U0805	CALLE CORDOBA 52
1º DE 1ER VOCAL	BENAVENTE	GOMEZ	JUAN FRANCISCO	75709070Q	U0065	CALLE TRAVESIA 12
2º DE 1ER VOCAL	SILLERO	FERNANDEZ	ROSARIO FRANCISCA	30442527A	U0876	PLAZA CONSTITUCION (DE LA) 32
1º DE 2º VOCAL	CABALLERO	MURILLO	JOSE MANUEL	30191988A	U0107	CALLE CONDE DE COLOMBI 57
2º DE 2º VOCAL	POZO	CAMACHO	JOSE	30192713S	U0712	CALLE VILLAVICIOSA 7

Terminado el sorteo, la Corporación da por formadas las mesas electorales, y acuerda remitir a la Junta Electoral de Zona los nombramientos respectivos, a los efectos de su supervisión.

CUARTO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN CATASTRAL QUE HA INICIADO LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO EN NUESTRO MUNICIPIO.

La Secretaria de la Corporación da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que copiada literalmente dice así:

“ Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villanueva del Rey en relación al procedimiento de regularización catastral que ha iniciado la Dirección General del Catastro en nuestro Municipio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todos los vecinos de Villanueva del Rey somos conscientes del procedimiento de regularización catastral que está llevando a cabo la Gerencia Territorial del Catastro en nuestro Municipio. Este ente, dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha enviado cartas indicando a los titulares de bienes que están inmersos en un procedimiento de regularización catastral y que por este servicio tienen que abonar una tasa de 60euros por inmueble.

Este procedimiento forma parte de un plan de regularización catastral que se inició en el año 2013 y que afecta a más de 8.000 municipios de todo el territorio nacional. Su principal objetivo es detectar aquellas construcciones, reformas y rehabilitaciones no declaradas por desconocimiento u otros motivos y que no están tributando correctamente.

Según indica el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, su formación y mantenimiento, así como la difusión de la información catastral es de competencia exclusiva del Estado. Estas funciones, que comprenden, entre otras, la valoración, la inspección y la elaboración y gestión de la cartografía catastral, se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de las distintas fórmulas de colaboración que se establezcan con las diferentes Administraciones, entidades y corporaciones públicas.

En este caso, la Dirección General del Catastro ha contratado a varias empresas privadas para llevar a cabo las inspecciones en todos los municipios del territorio nacional y contrastar si las altas, bajas o modificaciones catastrales de los bienes inmuebles han sido comunicadas al Catastro.

Todos sabemos que el valor catastral, que depende de diversos factores como la localización del inmueble o el tipo de construcción, tiene incidencia en la vida diaria y es una referencia clara en muchos trámites fiscales, entre ellos los que afectan a la compraventa de inmuebles, la tributación de la contribución o IBI, la declaración de la renta, el IRPF o el impuesto de plusvalía, entre otros.

Teniendo en cuenta su importancia, es difícil justificar el excesivo recelo con el que se está aplicando la inspección catastral en nuestro Municipio, alterando en la mayoría de los casos de forma muy significativa el

Código seguro de verificación (CSV):

5AC9 1DF5 8CA2 286B 39AD



5AC91DF58CA2286B39AD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 13/6/2016

VºBº de Alcaldede BARBA PAZ PEDRO el 13/6/2016

valor catastral a pesar de tratarse de obras menores y de intervenciones de mantenimiento, sin incorporación de nuevos elementos ni aumento de metros edificables.

Asimismo, consideramos que las inspecciones llevadas a cabo adolecen del rigor suficiente, ya que se han realizado únicamente mediante fotografías de vuelo aéreo e imágenes de fachada, sin personarse la empresa en los inmuebles afectados, unos medios que no se corresponden al valor de la tasa impuesta de 60euros.

Entendemos que este exceso de celo y falta de rigor con el que se ha aplicado el procedimiento de regularización catastral provocará un grave perjuicio a los vecinos de Villanueva del Rey, que verán incrementarse sus recibos de IBI teniendo además que asumir cuatro años de retroactividad y los costes de la revalorización.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villanueva del Rey presenta para su consideración y aceptación por el Pleno los siguientes acuerdos:

1.- Solicitar a la Dirección General del Catastro, dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la supresión de la tasa de 60euros por inmueble regularizado.

2.- Instar a la Dirección General del Catastro a que exija a la empresa inspectora que asuma de forma íntegra la tramitación y gestión de los expedientes y que atienda de forma individualizada las dudas y reclamaciones de los vecinos afectados. No es lógico que el Ayuntamiento de Villanueva del Rey tenga que sufragar un coste adicional para resolver las dudas de los vecinos y tramitar las posibles alegaciones.

3.- Que en los casos en que se produzcan discrepancias en la valoración de la alteración catastral, el personal técnico de la empresa inspectora realice una visita "in situ" del inmueble con el fin de contrastar la falta de concordancia entre la realidad física y los datos que posee el Catastro.

4.- Que los incrementos en la tributación del IBI derivados de la alteración catastral se produzcan desde la determinación de los valores catastrales actuales y no se aplique una retroactividad de cuatro años o desde la fecha de la realización de la obra".

Toma la palabra D. Daniel Durán, Concejal del P.P., que propone :

1.- Que desde el Equipo de Gobierno se reduzca el tipo impositivo aplicable a la base imponible del valor catastral de los bienes inmuebles urbanos de Villanueva del Rey, para que el aumento de dicha base imponible con motivo de la revisión catastral, no afecte tanto a la cuota tributaria.

2.- Que se estudien fórmulas menos gravosas a aplicar a los afectados por este proceso de regularización en la evaluación del incremento de la cuota, incluido aplazamiento y/o reducciones.

El Sr. Alcalde responde que el Equipo de Gobierno ya está pensando en la reducción del tipo impositivo(la cual se llevará a cabo una vez finalicen los trabajos de revisión catastral), que actualmente está en el 0,7%, y en cuanto a la segunda propuesta, en lo que se refiere al aplazamiento de la deuda, Hacienda Local ya tiene previsto el procedimiento para que el deudor pueda solicitarlo.

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad de los señores Concejales asistentes, aprobar la Moción arriba epigrafiada.

QUINTO.- MOCIÓN RELATIVA A LA DEFENSA DE LOS EMPLEOS PÚBLICOS Y DEL SERVICIO DE LA EMPRESA PÚBLICA CORREOS.

La Secretaria de la Corporación da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que copiada literalmente dice así:

"MOCIÓN RELATIVA A LA DEFENSA DE LOS EMPLEOS PÚBLICOS Y DEL SERVICIO DE LA EMPRESA PÚBLICA CORREOS.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DE ESTA CORPORACIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La empresa pública Correos juega un indudable papel para contribuir a la cohesión social, territorial y económica del país, tanto a nivel estatal como autonómico, prestando un servicio público a la ciudadanía, empresas y administraciones en la totalidad de los núcleos de población, al margen de su rentabilidad económica.

Código seguro de verificación (CSV):

5AC9 1DF5 8CA2 286B 39AD



5AC91DF58CA2286B39AD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 13/6/2016

VºBº de Alcade BARBA PAZ PEDRO el 13/6/2016

Los datos lo ponen en valor: más de 8.000 municipios atendidos, 16 millones de hogares, 3,2 millones de empresas (más del 99% son pymes) y un total de 7.100 puntos de atención en el ámbito rural (carteros rurales y oficinas) y más de 100.000 kilómetros diarios.

En este sentido, y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma y de nuestra provincia, el empleo y la calidad del mismo juegan un papel fundamental para hacer posible la prestación de un servicio público, como el postal, que llega hasta el último núcleo de población. Motivo por el que este Grupo ha venido observando con enorme preocupación el continuo recorte de empleo que Correos ha venido aplicando a lo largo de los últimos años y el inevitable deterioro del servicio público prestado por Correos en Andalucía.

A esta situación de recorte de empleo se añade, además, la reciente tentativa de implantar masivamente en Andalucía, por parte de Correos, cientos de *minijobs* con los que la empresa postal pública pretende sustituir contrataciones temporales a tiempo completo por otras a tiempo parcial, lo que implica, además de aplicar una reforma laboral actualmente cuestionada por buena parte de las fuerzas políticas, saltarse la normativa laboral específica de Correos que hasta la fecha ha frenado la aplicación de dicha reforma.

Resulta evidente el impacto negativo que dicha medida, de aplicarse, implicaría en el servicio que los ciudadanos y ciudadanas reciben de Correos: la imposibilidad de su prestación en amplias zonas, especialmente las rurales, el incumplimiento de hacerlo cinco días a la semana, de lunes a viernes, tal como obliga la normativa postal, o la reducción de horarios de atención al público en las oficinas postales.

Además de las consecuencias sociales y de recorte del servicio prestado a los ciudadanos, el deterioro de las condiciones de trabajo y el enorme recorte de plantilla motivado por las medidas mencionadas, están incrementando el grado de conflictividad laboral.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Villanueva del Rey formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Que se ponga fin de forma inmediata al constate recorte de empleos que Correos viene aplicando en los últimos años, tanto de plantilla fija como eventual.

SEGUNDO. Que se paralice el proyecto de implantación masiva de empleos precarios que la empresa pública Correos pretende aplicar en Andalucía.

TERCERO. Asegurar que los ciudadanos y ciudadanas reciban el reparto de correspondencia 5 días a la semana como mandata la Directiva Postal europea y la regulación postal de nuestro país, independientemente de donde vivan.

CUARTO. Trasladar estos acuerdos al Parlamento de Andalucía y requerir al Gobierno de España, a los responsables ministeriales y a los responsables de Correos, tanto en el ámbito estatal como en el ámbito autonómico, para que garanticen, con una plantilla suficiente, la prestación del servicio postal público en igualdad de condiciones para toda Andalucía.

QUINTO. Defender y reforzar la viabilidad de Correos, la mayor empresa pública del país, como operador postal de referencia, prestador del Servicio Postal Universal y empresa estratégica en el ámbito de los servicios públicos prestados a la ciudadanía.

Toma la palabra D. Daniel Durán, Concejal del P.P., que propone sustituir los puntos del acuerdo de la Moción arriba epigrafiada por los incluidos en la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** a la Proposición del Grupo Socialista **CONTRA EL RECORTE MASIVO DE PLANTILLA Y LA IMPLANTACIÓN DE *MINIJOBS* POR PARTE DE CORREOS EN CÓRDOBA Y EN EL CONJUNTO DE ANDALUCÍA**, que leída literalmente dice así:

“Sustituir los puntos de acuerdo por los siguientes:

ACUERDOS

1.- Instar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a que pongan en marcha el Plan de Acción Social 2016, con el fin de acabar con el constante recorte realizado tanto en plantilla fija como eventual.

2.- Instar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a paralizar el proyecto de implantación masiva de empleos precarios en Andalucía, apoyando la convocatoria de empleo de al menos 1.600 plazas.

3.- Instar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a que adopte las medidas necesarias para garantizar a toda la ciudadanía un reparto de correspondencia de cinco días a la semana como obliga la Directiva Postal Europea y la regulación postal de nuestro país.

4.- Instar al Gobierno de España y a los responsables de Correos a nivel estatal, autonómico y provincial a que garanticen la prestación del servicio postal público en la provincia de Córdoba con una plantilla suficiente y en igualdad de condiciones para toda España.

Código seguro de verificación (CSV):

5AC9 1DF5 8CA2 286B 39AD



5AC91DF58CA2286B39AD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 13/6/2016

VºBº de Alcaldede BARBA PAZ PEDRO el 13/6/2016

5.- Defender y reforzar la viabilidad de Correos, dentro del marco de la negociación colectiva, como operador postal de referencia y mayor empresa pública del país, prestador del Servicio Postal Universal y empresa estratégica en el ámbito de los servicios públicos prestados a la ciudadanía.

6.- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de España y al Gobierno de Andalucía”.

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad de los señores Concejales asistentes, aprobar la Moción arriba epigrafiada y adoptar los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a que pongan en marcha el Plan de Acción Social 2016, con el fin de acabar con el constante recorte realizado tanto en plantilla fija como eventual.

2.- Instar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a paralizar el proyecto de implantación masiva de empleos precarios en Andalucía, apoyando la convocatoria de empleo de al menos 1.600 plazas.

3.- Instar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a que adopte las medidas necesarias para garantizar a toda la ciudadanía un reparto de correspondencia de cinco días a la semana como obliga la Directiva Postal Europea y la regulación postal de nuestro país.

4.- Instar al Gobierno de España y a los responsables de Correos a nivel estatal, autonómico y provincial a que garanticen la prestación del servicio postal público en la provincia de Córdoba con una plantilla suficiente y en igualdad de condiciones para toda España.

5.- Defender y reforzar la viabilidad de Correos, dentro del marco de la negociación colectiva, como operador postal de referencia y mayor empresa pública del país, prestador del Servicio Postal Universal y empresa estratégica en el ámbito de los servicios públicos prestados a la ciudadanía.

6.- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de España y al Gobierno de Andalucía

SEXTO.- MOCIÓN RELATIVA AL RECHAZO A LA REFORMA DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN NEGOCIADA POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA.

La Secretaria de la Corporación da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que copiada literalmente dice así:

“MOCIÓN RELATIVA AL RECHAZO A LA REFORMA DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN NEGOCIADA POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DE ESTA CORPORACIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 31 de marzo de 2016 se publicó la asignación definitiva de los derechos de pago básico, con lo que se da por terminado el proceso de implantación de la reforma de la Política Agraria Común (PAC) en las ayudas directas. Esto dará como resultado la pérdida de 616,5 millones de euros en ayudas directas. A esto habría que añadir otros 286 millones de euros de ayudas destinadas a desarrollo rural. En total, Andalucía perderá 902,5 millones de euros provenientes de la PAC durante el periodo 2014-2020.

Andalucía no está satisfecha ni puede estar de acuerdo con un reparto que es una verdadera afrenta para esta comunidad, que sufrirá un impacto financiero negativo para su agricultura como nunca ha tenido desde que entramos en la Unión Europea. Y ello es debido a los criterios de aplicación de la PAC en España por parte del Gobierno del Partido Popular en cuanto a los recortes lineales y a las ayudas asociadas.

Por primera vez en la historia de la PAC se aplicarían recortes lineales en lugar de progresivos. Los reglamentos comunitarios permitían exonerar del recorte a las explotaciones perceptoras de menos de 5.000 euros, tal y como se hacía anteriormente, sin embargo el ex ministro Arias Cañete decidió aplicarlo en contra de la demanda continua del Gobierno andaluz. En la práctica esto significa que se aplicaría el mismo recorte a un beneficiario de menos de 5.000 euros que a los más de 300.000 euros. En Andalucía, 208.000 beneficiarios y beneficiarias perciben menos de 5.000 euros, lo que supone el 80% de nuestros agricultores y ganaderos.

Por otro lado, en 2015 se pone en marcha un nuevo modelo de ayudas directas incrementando el presupuesto a costa del régimen de pago básico, de las ayudas asociadas. Éstas deben destinarse a sectores vulnerables en riesgo de abandono. Sin embargo, se quedan fuera de dicho apoyo sectores andaluces en riesgo de abandono de gran importancia social y económica. Pese a la insistencia de Andalucía han quedado

Código seguro de verificación (CSV):

5AC9 1DF5 8CA2 286B 39AD



5AC91DF58CA2286B39AD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 13/6/2016

VºBº de Alcade BARBA PAZ PEDRO el 13/6/2016

excluidos el olivar en pendiente, el trigo duro y la uva pasa; ofreciendo un nivel muy bajo de apoyo al caprino o a los frutos de cáscara de secano y diseñando una ayuda a la remolacha no adaptada a las explotaciones andaluzas y que ha llevado a que los productores del sur reciban la mitad de la que reciben los del norte

Ya en 2014, desde la Junta de Andalucía se hicieron unas estimaciones de pérdidas con la reforma de la PAC, que el entonces ministro Arias Cañete y otros miembros destacados del PP calificaron de ridículas y exageradas. Arias Cañete afirmó que con sus criterios de reparto la pérdida para Andalucía supondría unos 60 millones de euros en ayudas directas. Hoy sabemos que serán 616,5 millones de euros, diez veces más.

El Ministerio no ha tenido en cuenta, en ningún momento, la aspiración legítima de Andalucía de mantener intacta la ficha financiera que le venía correspondiendo, principalmente en cuanto al impacto en aquellas explotaciones que reciben menos de 5.000 euros y que proceden de sectores sin ayudas asociadas, que sufren una reducción en torno al 16% de los importes recibidos en 2013.

Es de lamentar que no se hayan considerado las propuestas enviadas desde la Junta de Andalucía, así como la poca sensibilidad que ha tenido el Ministerio con cultivos tradicionales andaluces en grave situación de riesgo.

Especialmente relevante es el recorte en los fondos para el desarrollo rural, 286 millones de euros en el conjunto de los siete años del nuevo marco. Nuestra comunidad es la única en la que se reduce el presupuesto de Desarrollo Rural, además lo hace en un 10%, que es el máximo recorte permitido por la UE. Andalucía solicitó que se consideraran criterios como el censo de población rural y la tasa de desempleo en estos ámbitos.

Todas las provincias andaluzas han visto disminuido su volumen de ayudas respecto a 2013. Las provincias más afectadas son Jaén y Granada, con pérdidas en torno al 10%, seguidas de Málaga y Almería, con un 8% de pérdidas aproximadamente. En estas provincias el recorte es más importante que en otras debido a que cuentan con uno de los mayores porcentajes de beneficiarios de menos de 5.000 euros y, como en el caso de Jaén, donde hay sectores más representativos han quedado sin ayudas asociadas.

Todo ello supone un auténtico atentado contra el progreso de esta comunidad, que se une a las múltiples afrentas que el Gobierno en funciones del PP lleva realizando de manera sistemática contra Andalucía desde que Mariano Rajoy es presidente del Gobierno central.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- El Ayuntamiento de Villanueva del Rey muestra su más enérgico rechazo a la reducción de fondos para Andalucía provenientes de la aplicación de la Política Agraria Comunitaria en España.

Segundo.- El Ayuntamiento de Villanueva del Rey solicita la inmediata convocatoria de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, al objeto de proceder a un nuevo reparto que no sea perjudicial para Andalucía, a través de la revisión de las ayudas asociadas para que se incluya el olivar en pendiente, la uva pasa, la ayuda de la remolacha, la del caprino o la de los frutos cáscara o de otros cultivos que justificadamente necesitan apoyo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a la Junta de Andalucía y a las organizaciones agrarias más representativas de Andalucía”.

Toma la palabra D. Daniel Durán, Concejal del P.P., que propone sustituir los puntos del acuerdo la Moción arriba epigrafiada por la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a todos los puntos de acuerdo** de la Moción del Grupo de PSOE relativa al “Rechazo a la reforma de la política agraria común negociada por el Gobierno de España” para su debate, y en su caso aprobación:

ACUERDOS

Primero.- Que desde el Ayuntamiento de Vva. Del Rey se muestre el reconocimiento al Gobierno de España por el resultado de la negociación de la actual Política Agrícola Común periodo 2014-2020, que han garantizado a los agricultores y ganaderos de Andalucía ser los que más fondos perciben del primer y segundo pilar de la PAC.

Segundo.- Instar a la Junta de Andalucía, como administración competente, a la elaboración de Planes dirigidos a facilitar el tan necesario relevo generacional en el sector agrícola y ganadero andaluz, que posibilite la incorporación de jóvenes al frente de las explotaciones de nuestra tierra, ante la alarmante pérdida de 10.000 agricultores en Andalucía y 1.168 en la provincia de Córdoba.

Tercero.- Instar a la Junta de Andalucía, como administración competente, a que remita al Gobierno de España, y en concreto al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, una propuesta, acompañada de los

Código seguro de verificación (CSV):

5AC9 1DF5 8CA2 286B 39AD



5AC91DF58CA2286B39AD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 13/6/2016

VºBº de Alcade BARBA PAZ PEDRO el 13/6/2016

informes necesarios, de apoyo al olivar en pendiente y de baja producción con ayudas específicas que garantice su viabilidad, para analizarla en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural.

Cuarto.- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de España, al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a la Junta de Andalucía, a las Organizaciones agrarias de la provincia de Córdoba y a las Cooperativas de nuestro municipio”.

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación acuerda por 6 votos a favor (PSOE) y 2 en contra (P.P.) aprobar la Moción que presenta el Grupo Socialista y no aprobar por 6 votos en contra (PSOE) y 2 a favor (P.P.) la Enmienda de Sustitución presentada por el P.P.

SÉPTIMO.- MODELO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN MIXTA DE VIGILANCIA Y CONTROL PARA REGULAR EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DERIVADO DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES OBJETO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON FECHA 10 DE MAYO DE 2012, ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO Y ESTE AYUNTAMIENTO.

La Secretaria de la Corporación da lectura a las Cláusulas a incorporar como Adenda al Convenio de Colaboración suscrito con fecha 10 de mayo de 2012 entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento, que son las que siguen:

“CLÁUSULA SOBRE DIGITALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES:

En atención al principio de eficiencia, de acuerdo con el objetivo de actualización continua de la información catastral y en el marco del impulso al desarrollo de la administración electrónica, se Acuerda:

Que la mutua remisión entre la entidad colaboradora y la Gerencia de documentación que integre los expedientes objeto del Convenio se realizará en formato electrónico, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.

En el supuesto de que se modifiquen por la Dirección General del Catastro los formatos de intercambio de información o las Normas de Digitalización de Documentos, se establecerá un período transitorio para que la Entidad colaboradora pueda adaptarse a estos nuevos formatos.

CLÁUSULA SOBRE COLABORACIÓN EN ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN.

1. El Ayuntamiento, en régimen de encomienda de gestión, realizará actuaciones de colaboración en la investigación de los hechos, actos, negocios y demás circunstancias susceptibles de originar una incorporación o modificación en el Catastro Inmobiliario, relativas a los inmuebles situados íntegramente en los municipios incluidos en el ámbito territorial del convenio en los que se haya realizado el procedimiento de regularización catastral previsto en la Disposición Adicional Tercera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Los criterios de planificación, métodos de detección de incidencias, sistemas de captura de documentación, medición y grabación de datos, formatos para su remisión, así como el control de calidad se realizarán de conformidad con los criterios dictados por la Dirección General del Catastro.

2. Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

- a) Investigación de los hechos, actos, negocios y demás circunstancias relativas a los bienes inmuebles susceptibles de originar una incorporación o modificación en el Catastro Inmobiliario, de acuerdo con el Plan de Inspección aprobado por la Dirección General del Catastro.
- b) Actuaciones inquisitivas o de obtención de información que deban llevarse a efecto y que directa o indirectamente conduzcan a la formación y mantenimiento del Catastro.
- c) Remisión a la Gerencia de la información necesaria sobre las discrepancias detectadas entre las descripciones catastrales y la realidad, con el fin de que la Gerencia acuerde, en su caso, la inclusión en el sistema de seguimiento de la inspección catastral y la iniciación del procedimiento. Igualmente se remitirá periódicamente la actualización de dicha información.

La remisión para la inclusión en el sistema de seguimiento de la inspección catastral se realizará en el formato exigido por la Dirección General del Catastro al efecto, que permita la identificación inequívoca de los inmuebles y las parcelas afectadas, la tipificación de la discrepancia y su localización en la cartografía catastral.

- d) Preparación de los requerimientos previos a los interesados para que comparezcan en las oficinas de la Entidad colaboradora o aporten cuantos datos, informes o antecedentes con trascendencia catastral, resulten necesarios para la investigación, en aquellos casos en los que se considere que la información y documentación aportada es insuficiente. El ayuntamiento podrá informar a la Gerencia sobre los

Código seguro de verificación (CSV):

5AC9 1DF5 8CA2 286B 39AD



5AC91DF58CA2286B39AD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 13/6/2016

VºBº de Alcaldede BARBA PAZ PEDRO el 13/6/2016

requerimientos no atendidos, para que, en su caso, se desarrollen por ésta las actuaciones que se estimen oportunas.

- e) Atender e informar a los obligados tributarios sobre las normas de aplicación del procedimiento de inspección catastral y sobre el alcance de las obligaciones y derechos que de ellas se deriven.
- f) Emisión de informes técnicos referidos a las alegaciones que se presenten a las propuestas de regularización en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio, así como aportación de la información adicional que fuese necesaria.
- g) Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes inspectores tramitados en el ámbito del presente Convenio en los términos establecidos en el apartado anterior.
- h) Colaboración en la notificación a los interesados de los acuerdos resultantes de las actuaciones de investigación.

3. El Ayuntamiento deberá comunicar a la Gerencia cualquier incidencia, para que, en su caso, ésta desarrolle las actuaciones que estime oportunas para garantizar el cumplimiento de todos los trámites del procedimiento en los plazos previstos en la legislación vigente.

4. La Comisión mixta de vigilancia y control del Convenio remitirá anualmente a la Gerencia una propuesta de planificación de actuaciones a realizar para su consideración en el Plan de Inspección Catastral de la Dirección General del Catastro.

En su caso, esta propuesta detallará otras actuaciones previas y complementarias a la colaboración en la investigación, que deban realizarse para garantizar su adecuado desarrollo, tales como:

- Corrección de errores derivados de las discrepancias entre base de datos gráfica y alfanumérica
- Corrección de callejeros y números de policía
- Asignación de calles a inmuebles con una sola dirección de la finca
- Aportación de información para la determinación correcta de titulares en investigación
- Cualesquiera otras de similar naturaleza que se estimen convenientes".

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los Señores Concejales asistentes:

Primero.- Aprobar las Cláusulas a incorporar como Adenda al Convenio de Colaboración suscrito con fecha 10 de mayo de 2012 entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección Provincial del Catastro en Córdoba.

OCTAVO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 24 de mayo de 2016, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los Señores Concejales asistentes

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en los siguientes términos:

" Artículo 5º.- Bonificaciones

1.- Disfrutarán de una bonificación del 100 por 100 de la cuota del impuesto los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación. Si ésta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar. Para la concesión de esta bonificación se requerirá previa solicitud del titular del vehículo, en la que se acreditará a través de los medios de prueba admitidos en derecho el requisito establecido en el párrafo anterior.

2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la bonificación prevista en este artículo que sea solicitada antes de que la correspondiente liquidación adquiera firmeza tendrán efectos desde el inicio del período impositivo a que se refiere la solicitud, siempre que en la fecha de devengo del tributo hayan concurrido los requisitos legalmente exigibles para su disfrute.

El anterior artículo 5º pasa a ser el artículo 6º

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días

Código seguro de verificación (CSV):

5AC9 1DF5 8CA2 286B 39AD



5AC91DF58CA2286B39AD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 13/6/2016

VºBº de Alcade BARBA PAZ PEDRO el 13/6/2016

hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

NOVENO.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN 78/2016, DE FECHA 20 DE MAYO.

La Secretaria de la Corporación da lectura a la Resolución núm. 78/2016, de fecha 20 de mayo, que copiada literalmente dice así:

“Vistos los Criterios para la elaboración, aprobación y ejecución del Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles en la Provincia de Córdoba 2016, aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2016.

Vista la Memoria Técnica y el Estudio Básico de Seguridad y Salud de la obra “Pavimentación de Calle Doctor Collantes, Iglesia y Camilo Sánchez Galán de Villanueva del Rey” redactada por la Arquitecta Municipal D^a Elena García Expósito, cuyo presupuesto asciende a 38.283,32 euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril la competencia para la aprobación del referido Proyecto corresponde al Pleno de la Corporación. No obstante dada la urgencia para la presentación de la solicitud, por el presente

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar la Memoria Técnica y el Estudio Básico de Seguridad y Salud de la obra “Pavimentación de Calle Doctor Collantes, Iglesia y Camilo Sánchez Galán, de Villanueva del Rey” redactada por la Arquitecta Municipal D^a Elena García Expósito, cuyo presupuesto asciende a 38.283,32 euros.

Segundo.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, subvención por importe de 38.283,32 euros con cargo al Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles en la Provincia de Córdoba 2016.

Tercero.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, autorización para que el Ayuntamiento de Villanueva del Rey licite las obras para la ejecución de la obra “Pavimentación de Calle Doctor Collantes, Iglesia y Camilo Sánchez Galán de Villanueva del Rey”.

Cuarto.- Adoptar el compromiso de que la redacción de la Memoria Técnica y la dirección de la obra será asumida íntegramente por el Ayuntamiento.

*Quinto.-Someter este acuerdo a la **Ratificación del Pleno** en la primera sesión que se celebre.*

Sexto.- Dar traslado de este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Y para que así conste lo mando y firmo en Villanueva del Rey. Fechado y sellado electrónicamente”.

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad de los señores Concejales asistentes:

Primero.- Ratificar la Resolución núm. 78/2016, de fecha 20 de mayo.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Excm Diputación Provincial de Córdoba.

Antes de entrar en Ruegos y Preguntas, el Sr. Alcalde propone incluir en el Orden del Día por la vía de urgencia el siguiente punto **MOCIÓN EN DEFENSA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO MINERO E INDUSTRIAL DE LA CUENCA DEL GUADIATO PARA EVITAR LA DESTRUCCIÓN DEL POZO MARÍA**. Justificada la urgencia y sometido a votación, el Pleno acuerda por unanimidad de los señores Concejales asistente, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, incluir en el Orden del Día el punto anteriormente epigrafiado

Código seguro de verificación (CSV):

5AC9 1DF5 8CA2 286B 39AD



5AC91DF58CA2286B39AD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 13/6/2016

VºBº de Alcade BARBA PAZ PEDRO el 13/6/2016

DÉCIMO.-MOCIÓN EN DEFENSA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO MINERO E INDUSTRIAL DE LA CUENCA DEL GUADIATO PARA EVITAR LA DESTRUCCIÓN DEL POZO MARÍA.

La Secretaria de la Corporación da lectura a la Moción arriba epigrafiada que copiada literalmente dice así:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las instalaciones mineras de la Comarca del Guadiato constituyen el testimonio de más de dos siglos de minería intensiva del carbón, suponen la principal seña de identidad de la Comarca y deben preservarse para las generaciones futuras. El POZO MARÍA es una instalación emblemática en la zona, el último pozo de mina que se inauguró en 1991 y se cerró en 2005 en la Comarca.

Numerosos especialistas en minería, urbanismo, arqueología, geografía, geología e, incluso, del mundo del turismo, consideran que dichas instalaciones carecen de la protección necesaria, lo cual amenaza sus valores culturales que podrían quedar seriamente afectados o desvirtuados.

La puesta en valor y utilización del Complejo minero podría suponer una infraestructura, desde un punto de vista económico, de gran potencialidad para esta zona de la provincia de Córdoba, que sufre un gran declive motivado por el abandono de la actividad minera, principal recurso de la Comarca.

Existe una Fundación formada por Ayuntamientos, Universidad y Entidades expertas en minería y en la defensa del Patrimonio que puede promover un proyecto generador de empleo y riqueza en la Comarca si dispone de los elementos necesarios, que genere de una vez por todas beneficios culturales y económicos a los habitantes de la Comarca.

ACUERDOS:

- 1.-Solicitar a ENCASUR ENDESA, SAU. que renuncie a ejecutar el proyecto de demolición de parte de las instalaciones mineras del Complejo del Pozo María, en Fuente Obejuna (Córdoba).
- 2.-Solicitar a ENCASUR ENDESA, SAU. que colabore con la Fundación Cuenca del Guadiato y con la Comarca para buscar una salida consensuada a esta situación.
- 3.-Dar traslado de este acuerdo a todos los Ayuntamientos de la Comarca del Guadiato, a ENCASUR ENDESA, a la Fundación Cuenca del Guadiato y a las Presidencias del Parlamento de Andalucía, Congreso y Senado para su remisión a todos los grupos políticos”.

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los Sres Concejales asistentes aprobar la Moción arriba epigrafiada.

UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra D^a Tatiana María Díaz Sánchez, Concejala del P.P., que pregunta “¿qué es lo que sucede con la alcantarilla de la esquina de la C/Real que cada vez que llueve se atraganta”

El Sr Alcalde responde que dicho problema se debe a que dicha calle no tenía acometida y al instalar una tubería más grande que conecta con una más pequeña, cuando recibe mucha agua se taponan; el Sr. Alcalde continúa diciendo que dicho problema se va a solucionar en breve

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintiuna horas del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de la que yo como Secretaria doy fe.

Fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

5AC9 1DF5 8CA2 286B 39AD



5AC91DF58CA2286B39AD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 13/6/2016

VºBº de Alcaldede BARBA PAZ PEDRO el 13/6/2016